



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 307-2019-GRLL-GGR/GOB

Trujillo, 12 FEB 2019

VISTO :

El Informe N° 018-2019-GRLL-GGR-GRP, con cinco (5) folios, relacionados con la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad de las plazas creadas de especialistas en educación y el pago de sus encargaturas del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que aprueba los recursos del Sector Educación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, el párrafo 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1,654'483,336.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal b) referido al financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944; y en el literal h) referido al financiamiento de plazas creadas y validadas durante los cuatro últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los incisos a), b) y c) del citado artículo 12; disponiéndose en el párrafo 31.3 del artículo 31 que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Educación, mediante el Informe N° 00027-2019-MINEDU/ SPE-OPEP-UPP, ha informado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles, para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientas dieciocho (418) plazas de Especialistas en Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF; en virtud de lo cual, con Oficio N° 007-2019-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 101-2019-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir a diversos pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de S/ 26'429,280.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar la sostenibilidad de las cuatrocientas dieciocho (418) plazas de Especialistas en Educación creadas mediante Decreto Supremo N° 312-2018-EF;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 040-2019-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 26'429,280.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con el Anexo que son es integrante del citado Decreto Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 695,508.00), para financiar los conceptos citados en los considerandos precedentes a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, en consecuencia, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar la Transferencia de Partidas aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2019-EF, al Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía con lo establecido en el artículo 2, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados vía **TRANSFERENCIA DE PARTIDAS** mediante Decreto Supremo N° 040-2019-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, conforme a los montos previstos en los anexos que es parte integrante del citado Decreto Supremo, se incluye la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 695,508.00), para financiar la sostenibilidad de las plazas creadas (11) de especialistas de educación y pago de encargaturas a cargo de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación del Gobierno Regional de La Libertad; conforme al siguiente detalle:



TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

S/ 695,508

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		695,508
U.E 301. EDUCACION CHEPEN		126,456
2. ACCIONES CENTRALES		126,456
9001 ACCIONES CENTRALES		126,456
3.999999. SIN PRODUCTO		126,456
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		126,456
22. EDUCACION		126,456
5. GASTO CORRIENTE		126,456
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126,456
U.E 302. EDUCACION PACASMAYO		63,228
2. ACCIONES CENTRALES		63,228
9001 ACCIONES CENTRALES		63,228
3.999999. SIN PRODUCTO		63,228
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		63,228
22. EDUCACION		63,228
5. GASTO CORRIENTE		63,228
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		63,228
U.E 303. EDUCACION ASCOPE		126,456
2. ACCIONES CENTRALES		126,456
9001 ACCIONES CENTRALES		126,456
3.999999. SIN PRODUCTO		126,456
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		126,456
22. EDUCACION		126,456
5. GASTO CORRIENTE		126,456
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126,456
U.E 305. EDUCACION OTUZCO		126,456
2. ACCIONES CENTRALES		126,456
9001 ACCIONES CENTRALES		126,456
3.999999. SIN PRODUCTO		126,456
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		126,456
22. EDUCACION		126,456
5. GASTO CORRIENTE		126,456
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126,456
U.E 306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO		126,456
2. ACCIONES CENTRALES		126,456
9001 ACCIONES CENTRALES		126,456
3.999999. SIN PRODUCTO		126,456
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		126,456
22. EDUCACION		126,456
5. GASTO CORRIENTE		126,456
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126,456
U.E 308. EDUCACION PATAZ		126,456
2. ACCIONES CENTRALES		126,456
9001 ACCIONES CENTRALES		126,456
3.999999. SIN PRODUCTO		126,456
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		126,456
22. EDUCACION		126,456
5. GASTO CORRIENTE		126,456
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		126,456
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		695,508
GASTO CORRIENTE		695,508
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		695,508
TOTAL PLIEGO =====> S/		695,508

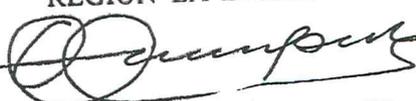
ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 040-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido destinados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, del mencionado Decreto Supremo.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llempén Coronel
 GOBERNADOR REGIONAL

